

VOLVER A LOS JUICIOS: LA COBERTURA DE LA PRENSA GRÁFICA DEL JUICIO AL REPRESOR JULIO SIMÓN

Leandro Araoz Ortiz ¹
Luciana Bertoia ²

Resumen

Luego de la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, en 2006 comenzó una segunda etapa en los juicios por los delitos cometidos en la última dictadura. A partir de la Acordada 29/08 de la Corte Suprema, se establecieron los criterios para la cobertura periodística de los juicios, a fin de “profundizar el Estado de Derecho” y “garantizar el derecho a la información en los casos judiciales de trascendencia pública que generan gran interés en la ciudadanía”. La cobertura periodística de esos juicios quedó, a su vez, teñida por los vaivenes de la coyuntura política nacional.

En el presente trabajo, se analizará la cobertura de la prensa gráfica del juicio contra el represor Julio Simón en 2006. Nos interesará reconstruir las estrategias narrativas ensayadas por tres medios de tirada nacional y con un contrato de lectura contrastante como lo son *La Nación*, *Clarín* y *Página/12*. Por ser éste uno de los primeros procesos en esta segunda etapa de enjuiciamiento, intentaremos un ejercicio comparativo con la cobertura del Juicio a las Juntas en 1985 y los lineamientos enunciados por la Corte en su acordada, la cual fue lanzada después de la finalización del juicio a Simón.

¹ IIGG-UBA, laraozortiz@sociales.uba.ar

² Unsam- UBA, lucianabertoia@gmail.com

VOLVER A LOS JUICIOS: LA COBERTURA DE LA PRENSA GRÁFICA DEL JUICIO AL REPRESOR JULIO SIMÓN

En esta presentación, nos proponemos analizar la cobertura de la prensa gráfica, centrándonos en los diarios *Clarín*, *Página/12* y *La Nación*, de un proceso judicial en particular: el llamado “caso Simón”- si lo nominamos desde los perpetradores- o el caso “Poblete-Hlaczic” si centramos la mirada en las víctimas.

Hemos seleccionado este caso pues consideramos que puede ser tomado como un “juicio bisagra” entre lo que fue el enjuiciamiento llevado a cabo durante los años ’80, después de terminada la última dictadura argentina, y los que actualmente se están llevando a cabo tras la anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Concretamente, si hablamos desde la cobertura mediática, es también una “bisagra” entre el anonadamiento inicial o lo que se denominó el “show del horror” y los lineamientos que hoy los medios gráficos que van a las audiencias siguen tras la acordada de la Corte Suprema de Justicia en lo referido a la cobertura de estos procesos por crímenes de lesa humanidad.

El genocidio y el Juicio a las Juntas

La última dictadura llevó a la práctica un genocidio reorganizador, por los fines que perseguía, que se inició antes del golpe del 24 de marzo de 1976 y no se agotó con las decenas de miles de muertes que produjo. Como sostiene Daniel Feierstein(2011), un genocidio reorganizador es aquel en el que el aniquilamiento tiene como objetivo la transformación de las relaciones sociales hegemónicas al interior de un Estado-nación preexistente. Es así que las muertes del genocidio reorganizador funcionan como medios y no como fines. El proceso está dirigido al conjunto social. El terror se inoculara a partir de lo sabido-negado, como es la existencia de los centros clandestinos de detención encallados en espacios urbanos y transitados (Calveiro, 2004; Conte, 2012), y de aquellos que son ingresados al mundo concentracionario pero logran salir de éste. El terror cumple una doble función: pone fin a ciertas relaciones sociales pero, en simultáneo, funda otras nuevas. Como afirma Feierstein(2011), el genocidio es una tecnología de poder sumamente poderosa no tanto por lo que destruye sino también por lo que construye en base a esa destrucción.

Las víctimas del genocidio en la Argentina se caracterizaron por su militancia, entendida ésta en un sentido amplio. La resistencia a la dictadura y el reclamo por los desaparecidos se encarnó también en la militancia de los organismos de derechos humanos, que desde el reclamo en las calles hasta el trabajo legal y la recopilación informativa, aunaron sus voces para pedir justicia por los ausentes y castigo para los responsables.

Es posible decir, por ello, que la modalidad predominante para la tramitación del horror que dejó la dictadura fue el juicio a los perpetradores, es decir, la persecución penal de los crímenes de lesa humanidad cometidos entonces (Filippini, 2011). Prueba de ello fue el Juicio a las tres primeras juntas militares en 1985, que terminó con condenas y absoluciones. Pero, más allá de la sentencia a la que nos referiremos debemos resaltar que

el juicio tuvo una consecuencia doble. Por un lado, se convirtieron en prueba jurídica los testimonios de las víctimas, tanto de aquellos que pasaron por los centros clandestinos de detención (CCD) como los de sus familiares que contaron su peregrinar por cuarteles, comisarías y juzgados. Por otro, se desactivaron los relatos provenientes de sectores militares y afines que nominaban como “guerra” lo sucedido (Landi y González Bombal, 1995; Feierstein, 2012).

Si como sostiene Inés González Bombal(1995), el Juicio a las Juntas representó el momento de mayor impacto en la opinión pública nacional e internacional de la lucha por los derechos humanos, es posible decir que esa sala de audiencias fue más allá del Palacio de los Tribunales y gran parte de ese “desborde” se debió al rol de los medios de comunicación.

La prensa de la llamada transición tuvo determinadas características que creemos pueden rastrearse aún en lo que fue la cobertura del Juicio a las Juntas. Tiempo previo a la caída definitiva de la dictadura, se produjo un destape mediático en el que el “show del horror”, como lo denominaron Landi y González Bombal (1995), tuvo su apogeo. Como recuerda Claudia Feld(2010), en esos primeros meses de la recuperación democrática, las páginas de los diarios se poblaban con hallazgos de restos NN, fosas clandestinas. El anonadamiento que exhibía la prensa gráfica podía, en términos de esta autora, resumirse en descubrir lo encubierto. Los cuerpos que se desenterraban no aportaban respuestas para las preguntas que seguían conmocionando: ¿quiénes eran esos huesos? ¿qué había pasado? ¿quiénes eran los responsables?. En todo caso, la tónica del relato policial se mantenía: había un misterio que debía ser resuelto, no en vano estas noticias se incluían en la sección de Policiales de los diarios. Si bien estas noticias desinforman más de lo que informan, contribuyen a crear una idea en los lectores de que los desaparecidos constituían un problema a resolver, una pregunta que debía ser respondida.

En la transición, también empiezan a aparecer testimonios, especialmente de testigos, *bystanders*, esos que ocasionalmente ven, los “curiosos”, los “mirones”. Los testimonios de los afectados directos tienen escaso lugar, quedando circunscriptos a la noticia judicial. Entonces, el testimonio que se plasma en el diario es el testimonio judicial, que por la forma en que es recolectado tiene determinadas particularidades (Jelín, 2002), entre ellas, la abstracción de la lucha política. En estos testimonios, se enfatiza en la identificación de los perpetradores, quedando en un segundo plano la experiencia de los que pasaron por los campos de concentración. De todas formas, no debe soslayarse lo que fue la marca de los testimonios de entonces. Guiados por un deber de memoria, los y las sobrevivientes se propusieron recordar, y en ese recuerdo dar identidad, a los que no pudieron salir de los centros clandestinos y señalar a los responsables. Frente a la catástrofe de la desaparición, los delitos aberrantes quedaron situados en un plano inferior, aún por aquellos que los habían padecido.

El Juicio a las Juntas ocupó las planas de los más importantes diarios argentinos, como apunta Claudia Feld(2002). Una publicación de la editorial Perfil se centró únicamente en este proceso, el *Diario del Juicio*, que se distribuyó de manera masiva. Allí se mezclaban las transcripciones de los testimonios con crónicas de las audiencias. En sus portadas y en sus títulos, se realizaba el carácter heroico de los testigos, siempre dentro del circuito concentracionario.

La cadena de mandos y las leyes de impunidad

En su fallo de 1985, la Cámara Federal llamó a que se descendiera en las cadenas de mando para evaluar las responsabilidades de aquellos que no habían estado sentados en el banquillo. El punto 30 de la sentencia fue celebrado por las víctimas y sus familiares, pero pronto se toparon con la resistencia militar para acudir a los tribunales que, negociación mediante con el gobierno, se materializó en las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. La primera ponía límites a la investigación judicial y la segunda establecía que quienes siguieron órdenes en la represión no podrían ser perseguidos por sus crímenes. Sin embargo, esta norma dejaba por fuera de su alcance tres delitos: el robo de niños, el robo de bienes y las violaciones sexuales. La apropiación de los hijos de los detenidos-desaparecidos volvió a poner tras las rejas en la segunda mitad de la década del noventa a los máximos jerarcas de la última dictadura.

Si, como sostienen algunos autores, el Juicio a las Juntas significó la instauración de un nuevo contrato social (González Bombal, 1995) en el que el Estado de derecho se ponía nuevamente en funcionamiento y la ley se podía aplicar a todos por igual, incluso a quienes durante la década anterior habían sido los dueños de la vida y de la muerte (Calveiro, 2004), la clausura de la posibilidad de sentar nuevamente en el banquillo a los perpetradores significó el fin de ese sueño.

Los indultos del ex presidente Carlos Menem se sumaron a las leyes sancionadas durante el mandato de su antecesor y configuraron un panorama de impunidad, al que algunos sobrevivientes calificaron como una “caminata por el desierto” por la imposibilidad de encontrar condiciones de escucha proclives al reclamo de juicio y castigo. A partir de 1995, emerge un nuevo actor social, los hijos de los desaparecidos que hacían oír su voz, también se escuchaba la confesión de perpetradores como Adolfo Scilingo, que recurre al periodismo para contar su “verdad”, vuelven a poner en agenda los crímenes de la dictadura y las deudas de la democracia.

Al cumplirse 25 años del golpe de Estado de 1976, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) formuló un pedido de nulidad de las leyes de impunidad en la causa que justamente nos ocupa porque podía ser tomado como un caso extremo para demostrar el absurdo de llevar a los tribunales a los responsables del robo de niños sin enjuiciar a los responsables por la desaparición de sus padres.

Como recuerda Horacio Verbitsky (2011), en este caso, Julio Simón (conocido como el “Turco” Julián) y Juan del Cerro (alias “Colores”) estaban detenidos y procesados por la apropiación de una bebida, Claudia Victoria Poblete Hlaczic, que fue robada a sus padres, detenidos en el centro clandestino de detención “El Olimpo” y que siguen desaparecidos.

Caso Simón: volver a los juicios

La historia de Claudia y de sus padres puede resumirse de esta forma: en 1972, José Poblete Roa, militante chileno, viajó a Buenos Aires para tratarse de un accidente que lo había dejado parálítico. En el Instituto de Rehabilitación del Lisiado fundó el Frente de Lisiados Peronistas y conoció a Gertrudis Hlaczic, que era estudiante de psicología. Claudia nació el 25 de marzo de 1978. Exactamente ocho meses después, secuestraron a José en Plaza Once. Esa misma noche, los grupos de tareas se llevaron a Gertrudis y a la beba de Guernica, provincia de Buenos Aires. La nena sólo estuvo dos días con su madre, antes de ser apropiada por el coronel Ceferino Landa y su mujer, condenados en 2011 por este delito.

Simón y Del Cerro podían ser procesados por el robo de Claudia pero no por la situación que había posibilitado su apropiación, que era el secuestro, la tortura y la posterior desaparición de sus padres. Haciéndose eco del pedido de los organismos, el entonces juez federal Gabriel Cavallo decidió declarar nulas las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y extendió el procesamiento de los dos represores por la desaparición forzada del matrimonio (Verbitsky, 2011). Actualmente Cavallo se desempeña como abogado de Ernestina Herrera de Noble, dueña del diario *Clarín*, e intervino en ese carácter en el caso por la adopción irregular de Marcela y Felipe Noble Herrera. Tiempo después, la decisión del entonces juez Cavallo fue confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires.

El 21 de agosto de 2003, el Congreso argentino dictó la Ley 25.779, que declaraba la nulidad de las llamadas leyes de impunidad y las dejaba sin efecto, ya que años antes en un gesto más simbólico que práctico el parlamento las había derogado, sin que esa derogación tuviera ninguna consecuencia en lo legal. Es de notar que la diputada de Izquierda Unida Patricia Walsh había insistido con esta medida desde que ocupó una banca en el Congreso pero sólo la medida se alcanzó, a tres meses de asumido Néstor Kirchner, por una decisión política que disciplinó a los parlamentarios de su bloque.

Tras la anulación, la Cámara Federal dispuso que se remitieran a los distintos juzgados los casos que habían quedado archivados durante los años '80 para que se reiniciaran las investigaciones.

Una Corte Suprema renovada convalidó en julio de 2005 la decisión del juez Cavallo y de la Cámara de Apelaciones en lo referido al “Caso Simón” y, en el mismo fallo, dio validez a la ley que dejaba sin efectos a las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida (Filippini, 2011).

El caso en la prensa

A diferencia de lo ocurrido en 1985, la presencia de los juicios en la prensa es más bien escasa. El caso Simón, sin embargo, tuvo relativa repercusión en la prensa diaria ya que su criterio de noticiabilidad estaba dado fundamentalmente por tratarse del “primer juicio” luego de la anulación de las leyes de impunidad. Como sostiene Martini, los criterios para definir un hecho como noticia y por lo tanto constituirlo como relevante para ser cubierto por el medio- implica la “construcción periodística de un acontecimiento cuyanovedad, imprevisibilidad y efectos futuros sobre la sociedad lo ubican públicamente

para sureconocimiento” (2000, pág. 33). En este sentido, la novedad se cumple –en tanto implica una ruptura con la situación jurídica anterior, la imprevisibilidad se descarta –por el anuncio planificado de la etapa procesal- mientras que los “efectos futuros” –e incluso los presentes- son evaluados, como siempre, por cada una de los criterios editoriales correspondientes.

El corpus analizado está compuesto por las coberturas de las mencionadas publicaciones que se conservan en las páginas de internet de los mencionados medios, desde el inicio del juicio hasta el día posterior a la sentencia.

Clarín: Casi un juicio más

La cobertura del juicio se inicia el 28 de junio con una breve nota “Comienza el caso Poblete”. Señala que se trata del “segundo juicio que se inicia” tras la anulación de las leyes pero que “seguramente **será el primero en tener sentencia**”³. Utiliza también un párrafo para referir que la causa por la apropiación de Clara Poblete se trata de la primera “en la que la Justicia dictó la inconstitucionalidad de las leyes del perdón en un fallo del juez Gabriel Cavallo” –a quien se destaca como actor principal en el derrotero de la causa- y se refiere a la confirmación de la Corte Suprema y la acción de la querrela del CELS.

Al día siguiente (29/6) el diario reseña el comienzo del juicio. En una nota de mayor extensión, destaca que el acusado “se negó ayer a prestar declaración indagatoria”. No obstante la nota refiere a diversos testimonios del represor que surgen del video que se proyectó en la audiencia, un especial de *Telenoche Investiga* de mediados de los años noventa en el que Simón realiza impactantes declaraciones que reseña el medio: “Se aceleraba el interrogatorio mediante la tortura”, “Se mató gente que debió haber salido en libertad” y la descripción de la dinámica de los denominados “traslados”, si bien el imputado afirma “no haber participado en ninguno”: “camión, supongo que a Campo de Mayo, avión, destino final”. La nota no hace referencia alguna a que el programa televisivo pertenece al mismo grupo mediático, hecho que puede darse por sentado.

El 1° de julio *Clarín* cubrió el testimonio de la madre de José Poblete, Buscarita Roa, de quien toma una declaración para titular la nota: “Las atrocidades del Turco Julián no tienen perdón”. La querellante relató el “peregrinaje en la búsqueda estéril de los tres” (su hijo, nuera y nieta), la ayuda del obispo de Quilmes, Jorge Novak, lo que contrastó con el hecho de “que **hubo quienes le reprocharon no haber educado bien a sus hijos**”. Sin mayores precisiones, que la querellante pudo no haber profundizado en su testimonio, el diario se exime de cualquier referencia a complicidades y por lo tanto análisis más profundos sobre el contexto. La nota destaca además que “El testimonio de Buscarita Roa **tuvo momentos dramáticos**”: el suicidio de su consuegra y los relatos de sobrevivientes del “Olimpo” sobre el ensañamiento con su hijo “porque era chileno” y su condición de lisiado. Resaltar la presencia de “momentos dramáticos” parecería marcar cierta novedad cuanto menos cuestionable, teniendo en cuenta que se trata del testimonio de una mujer

³ Todas las negritas son del original. Al igual que en su edición impresa, *Clarín* utiliza ese recurso tipográfico para remarcar partes de frases –a veces, solo palabras- con el objetivo de permitir de forma rápida la identificación de lo que, desde la edición, se considera fundamental del cuerpo de la nota.

cuyo hijo y nuera fueron asesinados y sometidos a todo tipo de vejámenes, al igual que todas las víctimas de los centros clandestinos.

En esta serie de crónicas, todas sin firma, *Clarín* construye un relato detallado de la cuestión judicial, aunque borra cualquier tipo de connotación política. En última instancia no difiere de cualquier cobertura judicial de un delito común, con claros agravantes por los elementos de sadismo que menciona, si bien no detalla.

El mismo día se publica una nota de opinión –bajo el cintillo “Debate”- firmada por Gastón Chillier, Director Ejecutivo del CELS, titulada “Por fin, verdad y justicia”. Allí realiza un recorrido que ubica históricamente el juicio en la lucha de los organismos de DDHH contra la impunidad: desde el ocaso de la dictadura hasta el reinicio de las causas.

El 19 de julio el caso retorna a la agenda con motivo de los alegatos. Esta nota, firmada por Lucio Fernández Moores, señala que “Piden más de 24 años de prisión para un ex represor de la Federal”, dejando en segundo plano la distancia entre la pena solicitada por la fiscalía (24 años y medio) y la querrela (50 años). La nota se enfoca en la discusión doctrinaria: si se debía aplicar el máximo de 25 años –límite vigente al momento de los hechos- o si podía apelarse a las reformas de Código Penal que permitía acumular penas, aprobadas por el Congreso luego del asesinato de Axel Blumberg. En la nota se recogen los testimonios de referentes de los organismos (CELS y Abuelas de Plaza de Mayo), que si bien no profundizan en la discusión jurídica hacen hincapié en la importancia social y política del caso, mientras que del fiscal sólo retoma los elementos que destacan la crueldad de las acciones de Simón.

El 21 el caso volvió a resonar cuando se informó que Simón ofició como “testigo de identidad reservada” en la causa del atentado contra la AMIA⁴ en la causa llevada adelante por el Juez Juan José Galeano, informado por el propio Simón en un aparente intento por ver reducida su pena. La nota recupera testimonios de un referente de Memoria Activa y los testigos que marcan la paradoja de apelar a la asistencia de un represor que llevó adelante marcadas acciones antisemitas y un ensañamiento especial con sus víctimas judías.

El 5 de agosto la sentencia llega a los títulos principales de *Clarín*: “Por secuestros y torturas, le dan 25 años de cárcel al ‘Turco Julián’”. La nota, firmada por Pablo Abiad, inicia la nota con un perfil del condenado: “El ex policía que confesó **no estar arrepentido** de sus crímenes, Julio Héctor Simón, recibió la **primera condena** por violaciones a los derechos humanos desde la anulación de las leyes del perdón”. Alejado de cierto ascetismo de las notas previas de la cobertura, el periodista reconstruye con algo más de densidad el espacio donde se desarrolla el juicio: la recepción del veredicto con aplausos y un “**Te vas a morir en la cárcel**” que le gritaron al imputado. Así aparecen los actores que estuvieron opacados hasta entonces, los militantes que asistieron y asisten a las audiencias, en su carácter de testigos o como apoyo de los mismos.

También repone otros elementos narrativos, uno de ellos preocupante: menciona que el presidente del tribunal leyó la condena “de un papel que **le temblaba** en la mano derecha”. El dato, que aparece como “de color” en la nota, tampoco se acompaña con más

⁴ “Un represor colaboró con el caso AMIA”

análisis y sólo arroja en el texto, para luego pasar a los detalles de la condena, el supuesto miedo del quien presidía el tribunal al momento de la condena. Posteriormente resalta la importancia del fallo, al señalar que si bien no sienta jurisprudencia “Si **confirma con claridad del rumbo** que vienen trazando casi todos los jueces” desde que el Congreso anuló las leyes de impunidad en 2003. Aquí aparece el Congreso –y la anulación “política” de las leyes de impunidad- como actor destacado, mientras que en las otras notas se hacía casi exclusivo hincapié en las acciones judiciales, fundamentalmente con el fallo de Cavallo y la Corte. De la misma manera en una nota anexa destaca al mismo actor al señalar que para ese momento se encontraban 959 procesos penales en trámite.

La Nación: la cobertura de un evento histórico

El diario fundado por Bartolomé Mitre publicó el 29 de junio de 2006 un artículo titulado “Comenzó el juicio contra el Turco Julián”. Allí explicaba que era el primer juicio por “secuestros y torturas” en la Capital Federal desde la anulación de las leyes. En la cabeza de la nota, había una palabra que ostensiblemente estaba desaparecida: las desapariciones de las víctimas de Julián. En el cuerpo de la nota, al referirse al video exhibido en el inicio del procedimiento, se explicaba que éste había sido filmado en 1995, cuando la “caída de las leyes de perdón no parecía posible”. Es de señalar que a las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final se refería de esta forma, apelando a un sentimiento de misericordia, y no con el nombre en que los organismos las habían denunciado por casi dos décadas.

El 1 de julio de ese año, con la nota titulada “Graves denuncias en el Juicio contra ‘El Turco Julián’”, La Nación hablaba de presuntos secuestros y torturas. Hablaba de la declaración de Buscarita Roa, madre de José Poblete, y caracterizaba su lucha como una “búsqueda desesperada”. Lo notable de ese día es que la crónica principal era acompañada por un recuadro que estaba titulado como “Mi nieta ya tuvo bastante”, en el cual el periodista del diario explicaba que le había preguntado a su abuela por la ausencia de Claudia Victoria durante la primera jornada y así contestaba Roa.

Con el artículo “Un antiguo compañero complicó al Turco Julián” del 13 de julio de 2006, el diario se zambullía en una caracterización de los perpetradores que operaron en el CCD El Olimpo. Esa nota abría con un textual de Omar Torres, presentado simplemente como un “ex gendarme que *trabajó*⁵ en el centro de detención”. Torres decía: “Había detenidos que no aguantaban la picana... Hemos sacado cadáveres del quirófano”.

De este ex gendarme, a secas, el artículo decía que había “trabajado” en el CCD por ocho meses, que había relatado cómo era el movimiento del lugar, que decía que al Turco Julián le gustaba torturar de noche, que lo robado en los secuestros se repartía en el Olimpo y que no era la primera vez que daba su testimonio, ya lo había hecho ante la CONADEP. Sin embargo, la caracterización de Torres la ponía en voz de la entonces abogada de Abuelas de Plaza de Mayo Alcira Ríos: “confirmó lo que ya habían dicho distintos testigos

⁵ La cursiva es nuestra

que vivieron en ese campo [de concentración], pero lo importante es que él lo hace desde otro punto de vista: el de la represión”.

En su nota del 19 de julio de 2006, firmada por Pía Rodríguez Neill y titulada “Pidieron 50 años de cárcel para el Turco Julián”. Allí reconstruía los alegatos del CELS y de la fiscalía, remarcando que la querrela había pedido 50 años para Julián y el ministerio fiscal, 24 años y medio. Sí remarcaba la autora que el pedido del fiscal Raúl Perotti había generado “disgusto” entre las 400 personas que seguían el proceso en la puerta de los Tribunales. Lo que no explicaba era que Perotti era rechazado por los organismos de Derechos Humanos por su participación en “interrogatorios” durante la última dictadura, por ejemplo, hecho que tampoco aparece en gran medida en las otras coberturas, excepto en la nota de Martínez en Página/12 que se menciona más adelante. De Simón, decía que había escuchado los alegatos con “mirada inexpresiva”.

La nota “Se sabrá mañana el veredicto en el Juicio del ‘Turco Julián’” del 3 de agosto de 2006 se iniciaba con un textual de Carolina Varsky, abogada del CELS en las réplicas a la defensa: “No hay otra pena posible para Simón que la pena máxima. Puede resultar inusitada, pero los delitos que se cometieron son aberrantes e igualmente inusitados”.

La condena, publicada en el diario del 5 de agosto de ese año, cuatro artículos. La crónica central, firmada por Paz Rodríguez Neill, hablaba de una histórica condena por crímenes de la dictadura. Sin embargo, no figura en la cabeza informativa el dato de cuál había sido la pena impuesta al represor, que recién se menciona hacia el final del artículo. Ese día otro artículo, que llevaba por título “El Olimpo, un símbolo del horror”, daba cuenta del funcionamiento de ese CCD desde el testimonio del gendarme Torres, sin dar cuenta de lo testimoniado por los ex detenidos-desaparecidos.

Otra nota aparecida ese día se centraba en el perfil de Simón: “Un represor con perfil antisemita y xenófobo”. De destacar de ese perfil es que el diario se incluye en la denuncia del genocida. Dice que éste había escapado a Brasil tras el fin de la dictadura y que *La Nación* había conseguido testimonios en 1985 sobre sus actividades en ese país. Por último, caracterizaba a Simón como una “figura mediática” (por sus apariciones en Telenoche y en programas como el de Mauro Viale) y afirmaba con cierto desdén que merced a esta visibilidad “Quedó como símbolo de la dictadura militar cuando su rango de suboficial de la policía cuando, en realidad, lo colocaba en lo más bajo de la cadena represiva”.

Página /12: La larga serie histórica y la articulación con el presente

Con “La mano de obra en el banquillo”, Irina Hauser abrió la cobertura del juicio a Simón. El 28 de junio, la periodista retoma el testimonio de la madre de Poblete, de quien dice que “Buscarita Roa no puede dejar de pensar cómo será el momento en que vea cara a cara, sentado en el tribunal a ese represor, conocido como el ‘Turco Julián’ que hacía tirar por las escaleras [del “Olimpo” a su hijo] a quien le faltaban las piernas”. Los recursos narrativos, más presentes en todo el diario, le dan un espesor a la declaración de la madre – necesariamente dramática, como se señaló anteriormente- que sin embargo puede

articularse con una lectura política. Además de los datos del juicio y la valorización hacia el Juez Cavallo, también Página/12 recurre a la biografía de Poblete y su militancia, a la que dedica más detalle, y utiliza el testimonio exclusivo de su madre para reconstruir la perspectiva subjetiva. Sin embargo, la apelación a la idea de “la mano de obra” articula con la descripción de la etapa que hace referencia a los juicios que fueron suspendidos por la ley de Obediencia Debida, aunque no lo plantea explícitamente.

Al día siguiente, nuevamente Hauser escribe sobre el inicio del juicio. El título retoma un textual de Simón (“Había que matar a todos”) que, como se mencionó, se extrajo de su entrevista a *Telenoche*. Al igual que *Clarín*, hace referencia a sus expresiones aunque las modaliza: el acusado se “jactó”, habló “suelto de cuerpo”, “afirmó sin titubear”. También añade la descripción física actual del acusado ayuda a reconstruir el momento. Al final de la nota, Hauser apela a la reconstrucción de un diálogo entre dos periodistas que presenciaban desde el pullman⁶ el momento final cuando esposaban al acusado:

- Andá, hacele una pregunta –desafió uno de ellos a un compañero.
- Se me ocurre sólo una: ¿Cómo se puede ser tan hijo de puta?

Este diálogo, real o ficticio, lo haya protagonizado la autora o no, ayuda a reponer la figura del periodismo. La pregunta retórica del final tiene un doble objetivo: una broma cómplice sobre el temor (que implicaría acercarse al represor) y por el otro el carácter innecesario de cualquier pregunta, dado el carácter siniestro del personaje y los hechos cometidos. También plantea la discusión sobre cuáles constituyen las “fuentes” a las que puede echar mano el periodista, cuáles privilegia y cuáles no son dignas de mención. También permite reflexionar sobre las condiciones de escucha: si en los ’80 o hasta los ’90, la palabra del perpetrador otorgaba una cierta veracidad al relato de las víctimas, la marca de esta época parece ser otra.

El domingo 2 de julio, en su tradicional nota de opinión, Horacio Verbitsky realiza un extenso recorrido histórico. En un intento por ubicar en una trama histórica el caso, comienza por las sesiones del Juicio a las Juntas en 1985 donde la impunidad era una hipótesis muy instalada, el reconocimiento de los represores –de los que se conocía muchas veces solamente sus alias-, las condenas, las leyes de impunidad, los indultos y la batalla judicial –y otros hechos políticos como los “Juicios por la verdad”- que comenzó desde entonces con los organismos de DDHH a la cabeza, en Europa y en el país hasta llegar a las derogaciones. “Este extenso recuento es necesario –justifica Verbitsky- para mostrar que la posibilidad de hacer justicia con los autores de los crímenes más graves de la historia argentina se debe a una lenta construcción colectiva que, dentro y fuera del país, en los tribunales y en las calles, aisló a los responsables, refutó sus argumentos, informó de sus actos a la sociedad y creó las condiciones para que el gobierno que asumió el 25 de mayo de 2003 propiciara la remoción de los obstáculos jurídicos”⁷.

La extendida justificación de Verbitsky intenta reponer ese recorrido histórico y sobre todo reubicar a los actores políticos, es decir, el gobierno encabezado por Néstor

⁶ El sector destinado a los periodistas se encuentra en un “pullman” sobre la sala, lo que les permite observar desde cierta altura.

⁷ “Fantasmas”.

Kirchner que aprovechó las condiciones “creadas por la sociedad”, los organismos y también los demás actores políticos cómplices de la impunidad, por acción u omisión. Pero la nota no es totalmente elogiosa, ya que este recorrido finaliza con el “terreno minado” que dejó la dictadura en dos sentidos. Por un lado, su modelo económico y las consecuencias sociales del mismo y por el otro la persistencia de resabios antidemocráticos en la sociedad. Por el otro, advierte sobre la posibilidad de que un porcentaje de los imputados puedan resultar absueltos “por la dificultad probatoria de los delitos en los que se respeta el derecho de defensa que no tuvieron sus víctimas”. Frente a este escenario, aparece un cierto cuestionamiento al sistema penal y su capacidad para juzgar crímenes que cometió el propio Estado.

En días posteriores, *Página/12* brindó nuevas coberturas. El 4 de julio destacó en una nota sin firma los testimonios de “Más testigos del horror” de un compañero de militancia de Poblete, Juan Guillén⁸, en donde se mencionan crudas descripciones sobre el sadismo de las torturas y escenas de “una especie de circo romano” en los que se obligaba a boxear a los secuestrados, entre otros maltratos y humillaciones. El 7 aparece nuevamente el recurso del discurso directo para titular la nota: “Un maestro judío y comunista que pervertía las mentes infantiles”. Las palabras de Simón son referidas por el ex detenido Mario Villani en su declaración, en la cual también hizo una detallada descripción de los métodos de tortura y muerte. El 13 el recurso se utiliza para la voz de Omar Torres que, en su rol de gendarme, sostuvo que Simón “Estaba empecinado en torturar”. El testigo reconstruye al personaje, de quien asegura que bebía whisky para “tomar coraje” antes de las sesiones de tortura y refirió a las muertes ocurridas en ese momento y a los comentarios de los torturadores sobre los “traslados”, sostiene que “se reían y decían que los pescados van a tener comida”. Ciertos elementos críticos hacia Simón por parte del gendarme contrastan con la caracterización de *La Nación* que lo identifica como “compañero” del imputado.

El día 19, al igual que en *Clarín*, se presentó la discusión por las penas pedidas en los alegatos de la fiscalía y la querrela. Con el título “Ninguna condena parece suficiente”, el informe de Emilio Ruchansky lleva en el título un cuestionamiento implícito a las limitaciones del sistema penal, al menos para poder cuantificar en una condena la magnitud de los delitos cometidos. Al mismo tiempo, refiere la aparente contradicción en la actitud del fiscal Perotti. A pesar de solicitar se considere como atenuante la falta de antecedentes penales del imputado, el fiscal “necesitó más de una hora” para narrar lo que el mismo Perotti denominó “los más aberrantes actos de crueldad física y psíquica que cometía el imputado, ‘temido hasta por sus propios compañeros represores’”, a la vez que remarcó los agravantes del sadismo y la falta de arrepentimiento –hecho que reforzó *Página/12*, junto con los delirios magnánimos del torturador que se creía “dios”.

Dos días después, el diario le dedicó espacio también al alegato de la defensa que no fue firmado, al que tituló “El libreto de un represor”, descalificando desde el título de la nota que desenmascara las principales mentiras, omisiones y particulares análisis esgrimidos por los defensores.

⁸ “El engaño hasta último momento”.

El domingo 30, Diego Martínez firmó una nota titulada “El Turco primero”, en la cual adelantaba el veredicto que se daría cinco días después. También Martínez incorporaba el juicio en la trayectoria histórica, cuantificando el tiempo transcurrido: “Veinte años, siete meses y 25 días después del fallo que condenó a los máximos responsables del genocidio argentino, el viernes la Justicia volverá a dictar sentencia por desapariciones y torturas cometidos al amparo del Estado terrorista”, comienza la nota. Destacaba además el perfil de Simón, a quien califica como “símbolo de los torturadores autóctonos no sólo por su perversidad sino por ufanarse en televisión de su trabajo sucio en los centros clandestinos Club Atlético, El Banco y El Olimpo”. El periodista le dedica especial atención a los relatos de víctimas y los del propio Simón, en los que puede apreciarse el sadismo y la perversidad del genocida como su convicción por los hechos cometidos. La incorporación de los testimonios de los sobrevivientes le sirven para cuestionar la fragmentación de la causa para entonces, “A pesar de los 28 años transcurridos ninguna de las atrocidades será condenada aún”, para luego circunscribirse a los detalles de los crímenes contra la familia Poblete. Simultáneamente, retoma las declaraciones del represor cuando “Se diferenció de los burócratas ‘de las oficinas donde supuestamente (sic) tomaban las decisiones’. [...] ‘Todos se lavaban las manos’”, de manera de reivindicar, no sin cierto lamento, su rol meramente operativo en el esquema represivo, que consistía en el “trabajo sucio”.

El día posterior a la condena (5 de agosto), *Páginadedicó* tres notas al tema. La crónica de la sentencia, firmada por Victoria Ginzberg, “Se está empezando a hacer justicia”, frase que cruza el testimonio de Buscarita Roa con el de Estela de Carlotto, quien señaló que “Es el comienzo de una condena”, construyendo a partir de los testimonios la reflexión de que se trata de un primer paso de un largo camino. También se hace eco en el cuerpo de la nota de los testimonios de otros familiares, como así también se destaca la importancia política del hecho al señalar la presencia de funcionarios nacionales y provinciales de las áreas de DDHH y referentes de diversos organismos.

Con “La mano de obra” firmada por Laura Vales el diario retoma –casi repitiendo literalmente el título- el concepto de la primera cobertura, aunque en esta nota Vales caracteriza a Simón para encuadrarlo en este subgrupo. Allí se destaca que “encarna el prototipo de los represores que en los grupos de tarea se ocupaban del trabajo más sucio, el de secuestrar y torturar”. El perfil agrega nuevos datos con crudos detalles de las torturas, muchos de los cuales formaron parte de las declaraciones en el juicio y otras de sobrevivientes cuyos casos al momento no habían sido juzgados; al mismo tiempo traza un perfil donde reconstruye su itinerario luego de la dictadura, su paso por Brasil y sus problemas monetarios que lo llevaron incluso a pedir dinero a organismos de DDHH a cambio de información. Señala además que intentó vender su testimonio a canales de televisión luego de conocerse las declaraciones de Adolfo Scilingo, “sin tener éxito, hasta que finalmente se sentó gratis –así lo aseguró el canal.- ante las cámaras de *Telenoche*”. En esa línea agrega que se convirtió luego en “invitado permanente de los programas de Mauro Viale, parte del show de la banalización del terrorismo de Estado”.

La tercera nota del día corresponde a la opinión de Horacio Verbitsky titulada “Cabeza de Turco”. La alegoría del chivo expiatorio complementan los datos que destaca Vales y los enmarca nuevamente en la tradición histórica de la lucha de los organismos de DDHH y gran parte de la sociedad, dejando de lado a sus “clases medias” las cuales

durante los años noventa “volvieron a practicar el gratificante deporte del darme dos, mientras terminaban de destruirse las bases productivas de la que hasta 1975 había sido la sociedad más igualitaria de América Latina”. Con casi textuales palabras se había pronunciado en su nota “Fantasmas”, identificando a esa clase con la intención del olvido planificado de la represión. Pero si en la primera nota el recorrido histórico servía para cuestionar un presente plagado de riesgos autoritarios, en este caso sirve para marcar las limitaciones al optimismo frente al caso de Simón. “No es casual –sostiene Verbitsky- que el primer condenado haya sido un suboficial de la Policía Federal como Simón, que también trabajó para los grupos de tareas del Ejército y de la Armada. Era un asesino bestial, pero también un pobre infeliz, sin amigos ni familia, que vivía en el campo de concentración y dormía sobre la mesa de torturas”. Finalmente cuestiona también las dificultades para la inclusión de este tema en la agenda social, al señalar que “es insuficiente el grado de reflexión pública acerca de la incidencia de los crímenes hasta hoy impunes de la dictadura en la devaluación de los derechos humanos en la vida cotidiana de la sociedad actual. Sólo si la sentencia de ayer se entiende como un paso más en esa imprescindible dirección podrá disiparse la incómoda sensación de que el condenado Simón (y su bien merecido castigo) sea apenas una cabeza de turco”.

Conclusiones

Las estrategias periodísticas de cada uno de los medios para construir sus noticias se explican por diversos motivos.

1) Por un lado, el claro anclaje ideológico: en el caso de *Página/12* el conjunto de las notas publicadas tienen como interés enfocar la continuidad histórica de la lucha de los organismos de derechos humanos desde la dictadura hasta la actualidad, las complejidades políticas y, en menor medida, cuestionar el sistema penal (su lógica, su doctrina) como mecanismo para dar respuesta a un objetivo de mayor densidad sociocultural. En el caso de *Clarín*, funciona prácticamente como un juicio más, con las particularidades del caso –la magnitud del crimen, la complejidad del entramado judicial, la distancia temporal entre los hechos y el juicio- pero sin asignarle importancia histórica o política, más allá de un breve testimonio de los querellantes o los organismos de DDHH. En el caso de *La Nación*, la reconstrucción del proceso se hace desde un peso histórico pero sin dejar de optar como fuente de veracidad por los relatos que pueden arrancarse del bando militar. Aparece también una sutil sospecha de las víctimas.

2) El perfil del acusado. Mientras *Clarín* no excede de alguna ilustración la identidad sádica de Simón, en *Página/12* la construcción del perfil potencia su accionar perverso, con detalladas descripciones de los vejámenes, pero al mismo tiempo destacando su carácter de subordinado, quejoso ante sus superiores que se “lavaban las manos”, de “pobre infeliz”, simple “mano de obra” que llegaba incluso se embriagarse a fin de tomar coraje para torturar. De esta manera, si bien pueden apreciarse en esta cobertura el mayor despliegue de descripciones truculentas opera en un nivel narrativo que se justifica a partir de la necesidad de complejidad del personaje y un rol donde opera el carácter de esa “banalidad del mal”. La caracterización de *La Nación* recorre un carril similar a este último.

Sin embargo, para La Nación, Simón es un “símbolo de la muerte decidida desde el Estado” a pesar de ser uno de sus últimos eslabones.

3) El propio medio en la cobertura. A diferencia de *Clarín, Página/12* coloca implícitamente la cuestión del rol del periodismo ante los juicios. El esfuerzo de este medio en sus exposiciones casi didácticas de permanente reseña histórica y la relación entre los hechos ocurridos y su correlato con el presente remarcan el interés por construir criterios de noticiabilidad que amplíen la lectura más allá del relato judicial. En algunas notas, incluso, se repuso –en la mencionada nota de Hauser- la participación de la periodista (haya ocurrido o no y sea ella o no la protagonista de la historia) que no puede hacer preguntas ante la magnitud del hecho. Sin adentrarse en complejos análisis psicologizantes, es posible establecer la densidad del cuestionamiento sobre cómo intervenir en hechos donde no se debe averiguar lo que ocurrió sino esbozar otro tipo de explicaciones o relatos. El mismo represor que, al igual que casi todos sus cómplices, se negó a declarar y persiste en ocultar toda información sobre el destino de desaparecidos y niños apropiados coloca sobre el tapete nuevamente los desafíos de escribir, en este caso desde el periodismo, los hechos ocurridos durante la última dictadura. A diferencia de *Página/12, La Nación* no transita el camino “pedagógico” pero sí se incluye en el relato casi policial al haber aportado pruebas en 1985 sobre las actividades de un evadido Simón en un país vecino. Su referencia es al pasado, a la tradición del medio –un pasado claramente sesgado, por supuesto, inconexo con su rol durante ese período-, pero no al oficio inscripto en un nuevo tiempo de justicia.

Palabras finales

A treinta años del fin de la dictadura, los tribunales argentinos siguen juzgando a sus genocidas. Muchos de ellos murieron antes de sentarse en el banquillo y la distancia temporal con los hechos ocurridos dificulta aún más las normativas procesales que ya son de por sí difíciles de sostener, teniendo en cuenta el rol del propio Estado puesto al servicio de una maquinaria genocida. Al día de la fecha, la negación a la apertura de los archivos de la inteligencia militar de la época y el cerrado compromiso castrense de ocultamiento dificultan aún más el conocimiento de lo ocurrido durante esos años.

En el Juicio a las Juntas, la necesidad de “saber” ante la ilusión de “desconocer lo que había ocurrido” por gran parte de la población colocaba a los juicios en un lugar central de la agenda social y periodística como un espacio de revelación y develación. Los juicios actuales, a diferencia de aquél, no siempre cuentan con ese potencial. Muchos sobrevivientes ven por primera vez sus casos o los de sus seres cercanos tratados por primera vez ante un juez y, a diferencia del Juicio a las Juntas, se enfrentan a esa “mano de obra”, de la que hablaba *Página/12*, y no sólo a sus ideólogos.

Pero a tres décadas, más allá de las consecuencias para víctimas directas y victimarios, la relevancia a nivel social se construye con dificultades. En parte, porque continúan circulando los discursos y propuestas que apuntan a “dar vuelta la página”, por lo cual resulta conveniente para esta mirada que los juicios no trasciendan las paredes de los tribunales y lentamente se vayan apagando como las existencias de los longevos genocidas.

En este sentido existen algunas experiencias que conviene mencionar. La cobertura de medios alternativos –muchas veces en articulación con diversas organizaciones de sobrevivientes- y otras como el proyecto desarrollado por la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, “Sociales en los juicios”⁹, mediante las cuales se articula el trabajo de las cátedras con la asistencia a los juicios, en lo que refiere a la práctica periodística la publicación de un periódico con coberturas realizadas por estudiantes de la carrera de Comunicación Social.

Pero la invisibilización por parte de los medios –ignorándolos en su agenda o convirtiéndolos en un simple hecho judicial- resulta predominante y concomitante con la estrategia del olvido planificado. Nuevamente, la relevancia social no puede ser construida por el propio medio sino que requiere de una construcción social (política, militante) que permita enmarcar estos procesos en el complejo entramado sociopolítico de largo plazo.

Notas periodísticas utilizadas

Diario Clarín

Comienza el juicio por el caso Poblete, 28 de junio 2006, disponible en <http://old.clarin.com/diario/2006/06/28/elpais/p-01102.htm>

Empezó el juicio oral al "Turco" Julián, 29 de junio de 2006, disponible en <http://old.clarin.com/diario/2006/06/29/elpais/p-01405.htm>

“Las atrocidades del Turco Julián no tienen perdón”, 1° de julio de 2006, disponible en <http://old.clarin.com/diario/2006/07/01/elpais/p-00803.htm>

Por fin, verdad y justicia, 1° de julio de 2006, disponible en <http://old.clarin.com/diario/2006/07/01/opinion/o-03302.htm>

Piden más de 24 años de prisión para un ex represor de la Federal, 19.07.2006, disponible en <http://old.clarin.com/diario/2006/07/19/elpais/p-01001.htm>

Un represor colaboró con el caso AMIA, 21 de julio de 2006, disponible en <http://old.clarin.com/diario/2006/07/21/elpais/p-01301.htm>

Por secuestros y torturas, le dan 25 años de cárcel al "Turco Julián", 5 de agosto de 2006, disponible en <http://edant.clarin.com/diario/2006/08/05/elpais/p-01401.htm>

Diario La Nación

Comenzó el juicio oral contra "El Turco Julián", 29 de junio de 2006, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/818878-comenzo-el-juicio-oral-contr-el-turco-julian>

⁹Para más información puede consultarse http://www.sociales.uba.ar/?page_id=2287

Un antiguo compañero complicó al Turco Julián, 13 de julio de 2006, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/822887-un-antiguo-companero-complico-al-turco-julian>

Pidieron 50 años de cárcel para el "Turco Julián", 19 de julio de 2006, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/824477-pidieron-50-anos-de-carcel-para-el-turco-julian>

Se sabrá mañana el veredicto en el juicio del "Turco Julián", 3 de agosto de 2006, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/828522-se-sabra-manana-el-veredicto-en-el-juicio-del-turco-julian>

El Olimpo, un símbolo del terror, 5 de agosto de 2006, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/829199-el-olimpo-un-simbolo-del-terror>

Un represor con perfil antisemita y xenófobo, 5 de agosto de 2006, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/829196-un-represor-con-perfil-antisemita-y-xenofobo>

Diario Página/12

La mano de obra en el banquillo, 28 de junio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69143-2006-06-28.html>

“Había que matar a todos”, 29 de junio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69180-2006-06-29.html>

Fantasmas, 2 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69362-2006-07-02.html>

El engaño hasta último momento, 4 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69413-2006-07-04.html>

“Un maestro judío y comunista que pervertía las mentes infantiles”, 7 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69578-2006-07-07.html>

Dictadura y antisemitismo, 7 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69579-2006-07-07.html>

“Estaba empecinado en torturar”, 13 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-69849-2006-07-13.html>

Ninguna condena parece suficiente, 19 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-70116-2006-07-19.html>

El libreto de un represor, 21 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-70294-2006-07-21.html>

El Turco primero, 30 de julio de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-70721-2006-07-30.html>

“Se está empezando a hacer justicia”, 05 de agosto de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-71002-2006-08-05.html>

La mano de obra, 5 de agosto de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/71002-23069-2006-08-05.html>

Cabeza de Turco, 5 de agosto de 2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/71002-23070-2006-08-05.html>

Bibliografía

Calveiro, Pilar (2004) Poder y desaparición: Los campos de concentración en la Argentina. (Buenos Aires: Colihue).

Conte, Gonzalo (2012) “Densidad y fragmentación de la memoria en la Ciudad de Buenos Aires” en Huffschmid y Durán (comp.) Topografías conflictivas. (Buenos Aires: Nueva Trilce).

Dandán, Alejandra 2011 “El rearmado de la historia personal” en Diario Página/12 (Buenos Aires) 29 de agosto de 2011). Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-175595-2011-08-29.html>

Feierstein, Daniel (2011) El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina (Buenos Aires: FCE).

Feierstein, Daniel (2012) Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio (Buenos Aires: FCE).

Feld, Claudia (2002) Del estrado a la pantalla: Las imágenes del Juicio a los ex comandantes en la Argentina (Madrid: Siglo XXI).

Feld, Claudia (2010) “La representación de los desaparecidos en la prensa de la transición: ‘El show del horror’” en Crenzel, Emilio (comp.) Los desaparecidos en la Argentina: memoria, representaciones e ideas: 1993-2008 (Buenos Aires: Biblos).

Filippini, Leonardo (2011) “La persecución penal en la búsqueda de justicia”. En CELS, Hacer justicia: Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina (Buenos Aires: Siglo XXI).

González Bombal, Inés (1995) “‘Nunca Más’: El juicio más allá de los estrados” en Acuña, Carlos et al. Juicio, castigos y memorias: Derechos humanos y justicia en la política argentina (Buenos Aires: Nueva Visión).

Jelín, Elizabeth (2002) Los trabajos de la memoria (Madrid: Siglo XXI).

Landi, Oscar y González Bombal, Inés (1995) “Los derechos en la cultura política” en Acuña, Carlos et al. Juicio, castigos y memorias: Derechos humanos y justicia en la política argentina (Buenos Aires: Nueva Visión).

Martini, Stella (2000)Periodismo, noticia y noticiabilidad (Buenos Aires: Norma).

Verbitsky, Horacio (2011)“Entre olvido y memoria” en Andreozzi, Gabriele (coord.) Los juicios por los crímenes de lesa humanidad en Argentina(Buenos Aires: Atuel).